

Río Gallegos, 28 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 036/17 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se aprobó las cláusulas del Plan de Transición entre el Plan de la carrera Enfermería Universitaria (Cod. 046), Licenciatura en Enfermería (Cod. 047) y el plan aprobado por Resolución N° 035/17-CS-UNPA;

QUE en el Anexo I Artículo 3° se establece que los planes mencionados se mantendrán activos hasta finalizar el año académico 2018. Cada Unidad Académica, establecerá el Plan de Transición de acuerdo al grado de avance de los estudiantes involucrados, debiendo hacer pública la planificación al comienzo del año garantizando de esta manera la máxima publicidad de la oferta, para ello cada Secretaría Académica deberá coordinar con la sede de la Escuela de Enfermería que corresponda;

QUE la Secretaría Académica de ésta Unidad Académica, trabajó en conjunto con la Dirección de la Escuela de Enfermería, convocando a diversos actores para la conformación de una comisión para la elaboración de una propuesta de transición para la implementación del nuevo plan de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE en ese marco se propone la conformación de la Comisión Ad-Hoc integrada por: la Secretaria Académica Dra. Marta REINOSO, el Director de Evaluación de Programas y Vinculación Académica AdeS Luis SIERPE, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios Sra. Fabiana VILLEGAS, la Coordinadora de Educación a Distancia Téc. Natalia VILLANUEVA, el Director de la Escuela de Enfermería Mg. Daniel ROMERO, las docentes de la Escuela de Enfermería Lic. Florencia NAVARRO, Lic. Sara OJEDA y las Consejeras de Unidad Prof. María Isabel AMPUERO y Paola MANSILLA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que entenderá en la elaboración de una propuesta de transición para la implementación del nuevo plan de la carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en ésta Unidad Académica, según se detalla a continuación: la Secretaria Académica Dra. Marta REINOSO (D.N.I. N° 11.007.481), el Director de Evaluación de Programas y Vinculación Académica AdeS Luis SIERPE (D.N.I. N° 18.791.329), la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios Sra. Fabiana VILLEGAS (D.N.I. N° 21.919.840), la Coordinadora de Educación a Distancia Téc. Natalia VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466, el Director de la Escuela de Enfermería Mg. Daniel ROMERO (D.N.I. N° 29.957.967), las docentes de la Escuela de Enfermería Lic. Florencia NAVARRO (D.N.I. N° 31.644.062), Lic. Sara OJEDA (D.N.I. N° 13.582.690) y las Consejeras de Unidad Prof. María Isabel AMPUERO (D.N.I. N° 24.861.596) y Paola MANSILLA (D.N.I. N° 36.719.944).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Escuela de Enfermería, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG